

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-034**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-009, sesión de 15 de Abril de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la

innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor **CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL**, fin realizar la estancia de investigación, que se realizara del 16 de abril de 2019 al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de Beca por movilidad estudiantil (MBM-014), de 05 de abril de 2019, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante carta de invitación realizada por correo electrónico de 30 de diciembre de 2018, remitida por WordICIST”19, se extiende la invitación para la participación en el evento académico, para el señor CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL, a realizarse del 16 de abril de 2019, al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0311-M, de 09 de abril de 2019, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, la beca de movilidad estudiantil al exterior a realizarse por el señor CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL;

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-014), de fecha 05 de abril 2019, se establece claramente las fechas de la estancia durante la cual la universidad va a conceder la beca de movilidad, así como se señala los montos y beneficios que la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE va a conceder y cubrir al señor estudiante, así como determina los entregables a los que se compromete;

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 962 de fecha 01 de marzo de 2019, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2019-0311-M, firmado por el señor Vicerrector de Docencia (S), por medio del cual se pone en conocimiento el Informe de Beca No. 15, referente a la beca del estudiante en mención;

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 15, de fecha 12 de abril de 2019, se recomienda: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor **CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL**, fin realizar la estancia de investigación, que se realizara del 16 de abril de 2019 al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de Beca por movilidad estudiantil (MBM-014), de 05 de abril de 2019, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad del período académico marzo – julio 2019, que inicia desde el 16 al 19 de abril de 2019, siendo procedente se le asigne beca en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2019-0002-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que

presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.15 y recomendar al señor Rector, beca por movilidad estudiantil al señor **CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, fin realizar la estancia de investigación con el proyecto con el tema: "evaluación de la exactitud posicional horizontal en Openstreetmap: un enfoque big data", a realizarse en la Isla de la Toja-España, desde el 16 al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-014), de 05 de abril de 2019, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y del compromiso asumido por el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 15 de abril de 2019.




---

**VÍCTOR EMILIO VILLAVIGENCIO ÁLVAREZ, PhD**  
TCRN. CC.EE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

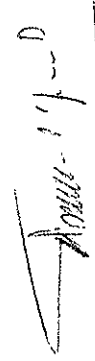
FECHA: 05/04/2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Rubros					
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno	Días	Pasaje	Alimentación Diaria	Hospedaje	Seguro médico	Total
Evento Académico	L00044893	1313816637	Castro Zambrano Roger Rafael	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	251	16,64	Participación en el 7th World Conference on Information Systems and technologies con el proyecto "Evaluación de la Exactitud posicional horizontal en Openstreetmap: un enfoque de big data"	*Informe sobre actividades realizadas y resultados obtenidos *Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. *Publicación del artículo científico *Certificado de participación.	Isla de La Toja/España	WorldCIST'19	14/04/2019	16/04/2019	19/04/2019	20/04/2019	7		\$150,00 (\$30 x5 días)	\$500,00	\$ 100,00	\$750,00

Note: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

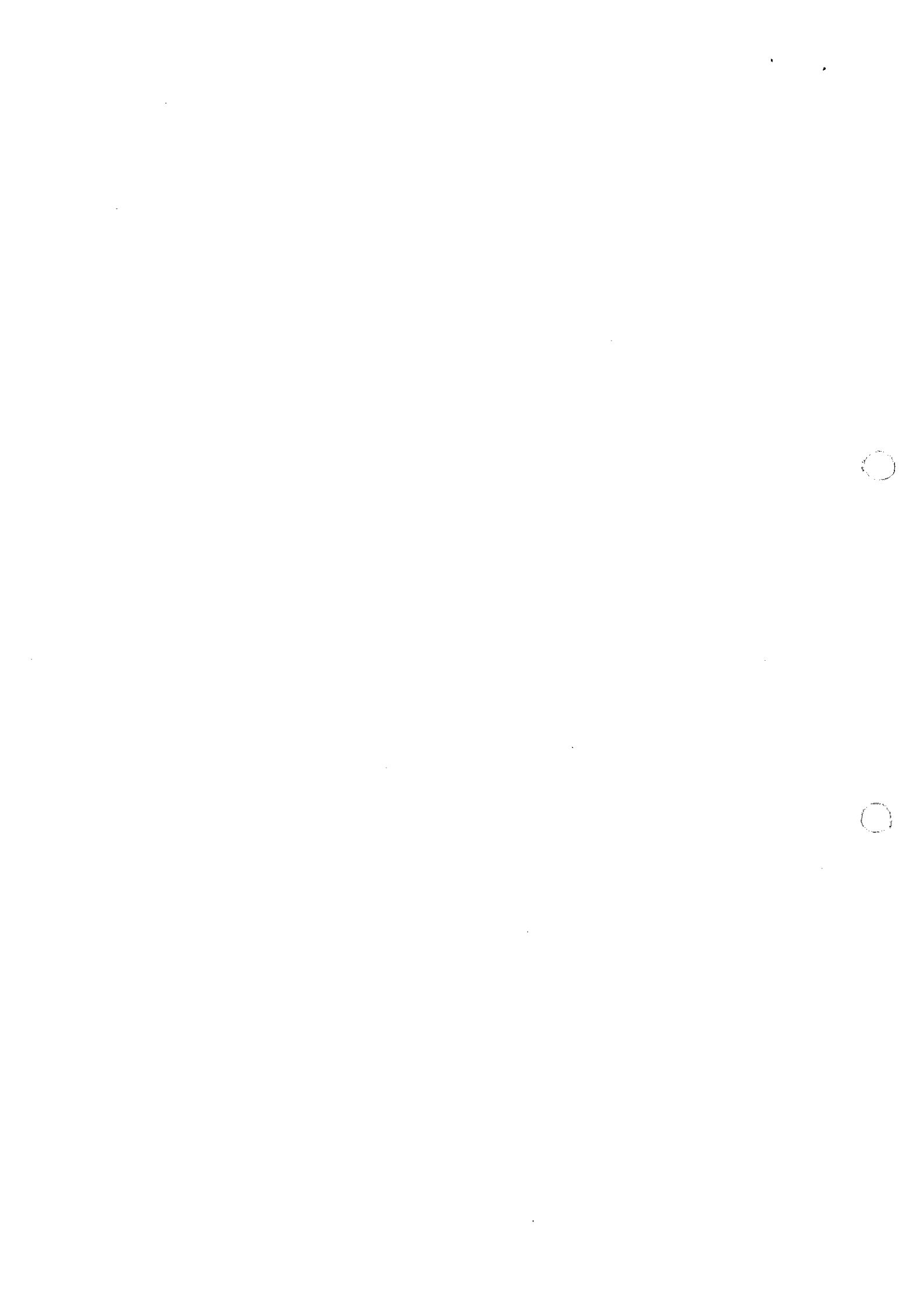
  
Lcdo. ROBERTO TRUJILLO M.  
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:



Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.  
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL





## INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS No. 15

DE : COMISIÓN DE BECAS  
PARA : CONSEJO ACADÉMICO ASUNTOS MOVILIDAD ESTUDIANTIL  
FECHA : 12/04/2019

### ANTECEDENTES

La Comisión de Becas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas \_ESPE, por convocatoria de Secretaría, se reúne en sesión ordinaria, el jueves 11 de abril del 2019, para conocer y resolver el orden del día conformado de varios puntos relacionados a solicitudes de becas por movilidad estudiantil presentadas por algunos señores estudiantes de nivel grado perteneciente a la carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, que oferta la Universidad de las Fuerzas Armadas y demás temas de becas de movilidad

### ANALISIS

- Que, mediante Acta No. 001 de sesión ordinaria del 18 de febrero de 2019, del Consejo Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, al tratar el quinto punto del orden del día el Consejo de Carrera, Resuelve: Dar el aval y recomendar favorablemente la movilidad estudiantil solicitada por el Sr: CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL; para realizar la modalidad estancia de investigación, fin viaje con el proyecto titulado: "Evaluación de la exactitud posicional horizontal en Openstreetmap: un enfoque de big data" a realizarse en la Isla de la Toja – España, a desarrollarse del 16 de abril de 2019, al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019.
- Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2019-0402-M, de 03 de abril de 2019, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y Construcción de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, solicita se autorice el trámite de beca de movilidad estudiantil del señor: CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente.
- Que, mediante carta de invitación realizada por correo electrónico de 30 de diciembre de 2018, remitida por **WordICIST'19**, se extiende la invitación a la participación en el evento académico, para el señor: CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL, a realizarse del 16 de abril de 2019, al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019.
- Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0311-M, de 09 de abril de 2019, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, la beca de movilidad estudiantil al exterior a realizarse por el señor: CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL.



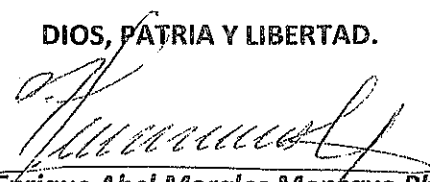


- Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-015), del Sr. CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL, de fecha 05 de abril de 2019, donde se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.
- Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.
- Que, en el literal l) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador consta: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Con estas consideraciones y tomando en cuenta que en la Constitución de la República del Ecuador, leyes y reglamentos no existe disposición alguna, que impida a este Órgano Colegiado, tratar el presente punto, la Comisión Resuelve:

- ***Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor: CASTRO ZAMBRANO ROGER RAFAEL, estudiante perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin realizar la estancia de investigación con el proyecto con el tema: "Evaluación de la exactitud posicional horizontal en Openstreetmap: un enfoque de big data" a realizarse la Isla de la Toja – España, la estancia de investigación, que se realizará del 16 de abril de 2019, al 19 de abril de 2019, siendo la salida el 14 de abril de 2019 y el retorno el 20 de abril de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-014), de 05 de abril de 2019, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.***

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.**

  
**Enrique Abel Morales Moncayo Ph.D.**

**TCRN.**

**PRESIDENTE COMISION DE BECAS**

